

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que el término de traslado de la demanda otorgado al curador ad-litem de la codemandada MARIA ELENA BOTERO MORALES, venció el 20 de abril de 2022. El curador ad-litem arrió contestación a la demanda, dentro del término, el 15 de marzo de 2022. A Despacho. Medellín, 25 de abril de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO

Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandantes	Alexander Gómez García y Otros
Demandados	Emil Alirio Villada Botero y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00248 00
Sustanc. # 185	Se tiene por contestada la demanda

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem de la señora **María Elena Botero Morales**, arrió memorial pronunciándose frente a la demanda, dentro del término oportuno, de conformidad con la constancia secretarial que antecede; se tiene por **contestada la demanda por dicha codemandada**. Así las cosas, como se encuentra integrado el contradictorio, y no hay constancia de acuse de recibido de las contestaciones realizadas por los codemandados María Elena Botero Morales, y de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., para prescindir del traslado de las excepciones y de la oposición al juramento estimatorio interpuestos, como lo ordena el artículo 9° del Decreto 806 de 2020; se **ordena**, por secretaría, dar **traslado** de los mecanismos de defensa interpuestos por dichos demandados, a la parte demandante. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 26/04/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 066



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**